

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
PINV 145-2010. 6° MOD. JUREL III REGIÓN U. DE ANT



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 06 MAY 2010

R. EX. Nº 1525

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Antofagasta mediante carta de fecha 26 de marzo de 2010, C.I. SUBPESCA Nº 3271 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 145/2010, de fecha 29 de abril de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución espacio - temporal de las agregaciones de Jurel en la III Región, temporada 2010"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción; los D.S. Nº 458 de 1981, Nº 461 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1925 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 924, Nº 1030, Nº 1082, Nº 1131 y Nº 1133, todas de 2010, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta Nº 924, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 1030, Nº 1082, Nº 1131 y Nº 1133, todas de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Antofagasta, R.U.T. Nº 70.791.800-4, domiciliada en Avenida Angamos Nº 601, Antofagasta, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución espacio - temporal de las agregaciones de Jurel en la III Región, temporada 2010"**, en el sentido de incorporar a la embarcación artesanal **"Don Pedro II"** (RPA 1684) al listado de participantes en la presente pesca de investigación.

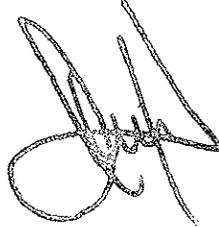
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHÍVESE**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

